

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV- 400 -25
(de 3 de octubre de 2025).

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, atribuye a la Superintendente del Mercado de Valores la facultad de cancelar licencias cuyo otorgamiento está a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores;

Que el Artículo 53 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, aplicable a las Casas de Valores establece que, a petición de parte interesada, la Superintendencia del Mercado de Valores cancelará la licencia otorgada a una Casa de Valores, siempre y cuando cumpla con las condiciones y los procedimientos que dicte la Superintendencia del Mercado de Valores para la protección del público inversionista;

Que el Capítulo Tercero del Texto Único del Acuerdo No. 2-2011 de 1 de abril de 2011 y sus modificaciones, reglamenta lo señalado en el Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, el cual establece los requisitos que deben cumplir las Casas de Valores para la Liquidación Voluntaria y Cancelación de su licencia;

Que mediante Resolución SMV No-63-2014 de 17 de febrero de 2014, la Superintendencia del Mercado de Valores resolvió expedir Licencia de Casa de Valores a **MCC SEMINARIO SECURITIES, INC.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Folio No.807615 de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 4 de julio de 2013;

Que mediante Resolución No. SMV-109-25 de 3 de abril de 2025, la Superintendencia del Mercado de Valores autorizó la Liquidación Voluntaria de **MCC SEMINARIO SECURITIES, INC.**, así como el cese de operaciones comprendidas bajo la licencia de Casa de Valores otorgada mediante la Resolución SMV No-63-2014 de 17 de febrero de 2014, designándose como Liquidador al señor Gonzalo Enrique Seminario Elespuru;

Que, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente del trámite de Liquidación Voluntaria, Cese de Operaciones y Cancelación de Licencia de Casa de Valores de **MCC SEMINARIO SECURITIES, INC.** el proceso de Liquidación Voluntaria concluyó de forma satisfactoria;

Que, una vez ponderados los considerandos anteriores, la Superintendencia del Mercado de Valores estima procedente resolver de conformidad;

Por lo anteriormente expuesto, esta Superintendencia del Mercado de Valores,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la Licencia de Casa de Valores otorgada a **MCC SEMINARIO SECURITIES, INC.**, mediante Resolución SMV No-63-2014 de 17 de febrero de 2014, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No.807615 de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 4 de julio de 2013.

SEGUNDO: ADVERTIR a la sociedad **MCC SEMINARIO SECURITIES, INC.** que desde la fecha de notificación de esta Resolución no pueden desarrollar las actividades propias de una Casa de Valores.

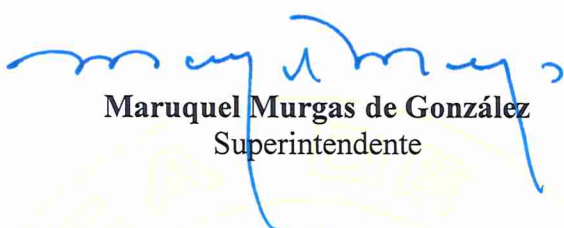


TERCERO: ADVERTIR a la sociedad **MCC SEMINARIO SECURITIES, INC.**, que deberán contar con la autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores para disolver la sociedad ante el Registro Público de Panamá conforme a lo dispuesto en el **artículo 3 del Acuerdo No. 07-2013 de 10 de septiembre de 2013**.

CUARTO: ADVERTIR a la parte interesada que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución y/o Apelación, ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y Acuerdo No.2-2011 de 1 de abril de 2011 y sus modificaciones.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Maruquel Murgas de González
Superintendente

/jyoung/Dirección de Supervisión de Intermediarios

